

Barva, 10 de agosto de 2017.

Señora
Ana Lorena Sánchez Hernández
Ministerio de Salud
Area Rectora de Salud San Rafael-Barva

Estimada señora:

A través de la presente, yo Pbro. Mauricio Solano Vargas, cédula 1 0751 0922, en mi condición de cura párroco, me apersono a interponer Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el oficio número **CN-ARS-SR-B-1440-2017**. por los siguientes hechos:

1. Yo en mi condición de párroco de la Parroquia de San Bartolomé de Barva, gestioné el día 18 de julio del presente año, los respectivos permisos para la celebración de las fiestas patronales en nuestra comunidad.
2. La Dirección, en la persona de su directora, rechazó el permiso, por el siguiente motivo: "En el expediente administrativo que resguarda el área Rectora de Salud, se encuentran antecedentes de situaciones ocurridas en años anteriores con respecto a la inexistencia de un Plan Sanitario aprobado por la institución correspondiente, para el manejo adecuado de las vejigas de animales crudas vísceras.
Es menester traer acotación que en dichas Fiestas Patronales se tiene la costumbre por parte de sus habitantes la utilización de dichos órganos como en la festividad del Santo Patrono, por lo anterior es prioritario que sus organizadores (Iglesia, Municipalidad, Gestión Ambiental de a Municipalidad, mascareros) conformen un Plan Sanitario para evitar que lo ocurrido en años anteriores persista. Dicho Plan debe contemplar especificaciones de origen técnico en el que indiquen los modos de desinfección y tratamiento de as vejigas, con el fin de evitar la proliferación de vectores y enfermedades, para que no representen ningún riesgo para la salud de las personas, o bien a utilización de dicho producto autorizado de exportación.

Hasta tanto no se cumpla con lo anterior, no se aprobarán las Fiestas Patronales de San Bartolomé, por parte del área Rectora de Salud, salvo criterio superior".

Teléfono: 2262 89 22. Apartado postal 200-3011 Barva de Heredia
Correo electrónico: oficinaparroquial@parroquiasanbartolome.org

3. Al analizar, tales motivos, yo le envié un escrito de aclaración, señalando que las razones por las que se rechaza el permiso, no tienen ninguna relación, con las actividades por las cuales se solicita el permiso, como son: venta de comidas y juegos mecánicos infantiles.
4. Tal escrito, me fue contestado, sin referirse directamente al punto señalado, y se mantiene el rechazo para la realización de las fiestas patronales, en virtud de la falta de requisitos relacionados con "el uso de vejigas de chancho y los payasos" que como indiqué anteriormente, no tiene ninguna relación, ni con la parroquia que represento, ni con el permiso que estoy gestionando.
5. El compromiso de la parroquia a mi cargo, es ser respetuosos en todo momento del ordenamiento jurídico, así como del orden y el aseo.
6. Sin embargo, las razones por las que se rechaza el permiso solicitado para las fiestas parroquiales, no versan sobre estos temas, ni otros aspectos de relevada importancia. Por el contrario, el rechazo para el permiso de las celebraciones en cuestión, se basa en relación a aspectos, y actividades totalmente ajenas a la parroquia, como son "los payasos y el uso de las vejigas de chancho".
7. Adicionalmente, se rechaza el permiso solicitado, porque falta el compromiso de la Cruz Roja, y el alquiler de baterías sanitarias, pese a que ya se aportó el compromiso de esta unidad de socorro, de estar disponibles para cualquier eventualidad y que como en años anteriores según pueden verificar en su expediente siempre se han utilizado cuatro servicios sanitarios (los dos del templo parroquial y dos baterías sanitarias de alquiler).
8. Por otro lado, se está cuestionando la realización de las fiestas patronales a realizarse del 18 al 27 de agosto del año en curso, por la actividad de "los payasos y vejigas de chancho". Y, sin embargo, el fin de semana del 5 y 6 de agosto, del año en curso, se realizaron dichas actividades, sin ningún impedimento y se sabe que así será durante TODO el mes de agosto.

Teléfono: 2262 89 22. Apartado postal 200-3011 Barva de Heredia
Correo electrónico: oficinaparroquial@parroquiasanbartolome.org

9. Entonces, ahí surge la duda, porque a la parroquia de San Bartolomé se le niegan los permisos para la realización de las fiestas patronales del 18 al 27 de agosto.
10. Finalmente se llama la atención, y se hace incapié que más allá de un ambiente de diversión y distracción comunal, la celebración para la que se le solicita el permiso en cuestión, es una celebra que presenta la idiosincrasia de nuestra comunidad, la cual, a través de la celebración de su patrón, ejerce su libertad religiosa, como un derecho que no puede ser lesionado por procedimientos administrativos, carentes de todo fundamento.

Fundamento de derecho:

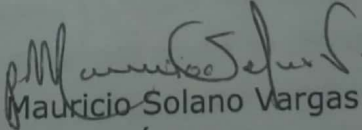
Fundamento la presente acción en el artículo 75 de la Constitución Política, Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley 8220, Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativo.

Pretensión

Solicito se revoque el acto de rechazo dispuesto en el oficio **CN-ARS-SR-B-1440-2017** emitido el día 26 de julio de 2017 por la Licda. Gioconda González Rodríguez, regulación de la salud, con el Visto Bueno de la Dra. Ana Lorena Sánchez Hernández.

Notificaciones:

Se establece para oír notificaciones el correo:
oficinaparroquial@parroquiasanbartolome.org

Pbro. 
Cura párroco.



Cc:

Dra. Karen Mayorga Quirós.
Ministra de Salud.

Dra. Karina Garita
Dirección Área Rectora de Salud Heredia.

Teléfono: 2262 89 22. Apartado postal 200-3011 Barva de Heredia
Correo electrónico: oficinaparroquial@parroquiasanbartolome.org



Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARVA
TEL. 2260 3292 / FAX 2237 1228
Ext. 102/ 103

Oficio N°, MB- AMB-01117-2017

Barva, 10 de agosto de 2017

Señores (as)
Ministerio de Salud

Estimados (as) señores(as):

Reciban un saludo de mi parte, por este medio aclaramos ciertos puntos correspondientes a la solicitud del permiso de salud para la realización de la Feria Patronal Barva 2017. En la misma se pondrá a la venta alimentos los cuales, dicho sea de paso, vendrán previamente cocinados y elaborados, en dicha feria solamente se procederá en caso de ser necesario al calentamiento de los mismos.

Con respecto al Plan de manejo de residuos sólidos, cumpliendo con la Ley 8839 En esta Feria Patronal se respetará la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 (artículo N° 39 los Generadores de residuos ordinarios deben separar, clasificar y entregar a las municipalidades los residuos para su valoración o disposición final.), donde se colocaran recipientes en ciertos puntos del parque; esto con el fin de que los participantes clasifiquen sus residuos valorizables y posteriormente se trasladará al Centro de Acopio Reciclarte ubicado en Calle Amada para el manejo integral de dichos residuos.

En lo referente al Plan de Manejo de Aguas Residuales, se drenaran al área de zona verde del parque, cada tramo de comida tendrá su propia conducción de aguas, misma que será dirigida a una trampa de grasa que posteriormente lo conducirá a una drenaje. El drenaje consiste en un hueco en la zona verde relleno de piedra para drenaje. Es importante mencionar que se tiene en proyecto, ya sea en el parque o en un futuro campo ferial hacer el drenaje con todo el sistema de manera definitiva.



Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARVA
TEL. 2260 3292 / FAX 2237 1228
Ext. 102/ 103

Con respecto al punto que menciona la disposición de las dos baterías de servicios sanitarios, se pondrá a disposición las dos baterías que se encuentran dentro del Edificio Parroquial.

Agradezco su atención y ayuda brindada,

Atentamente

Sr. Claudio Segura Sanchez
Alcalde Municipal
Municipalidad Barva



Sr. Mauricio Vargas
Cura Párroco
Cantón de Barva

